CONTRATO N° 25/2018

CONTRATACION DIRECTA N° 24/2018.- ID: 351083

"CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO BARRIO IPVU Y COSTA ROSADO"

Entre la Municipalidad de Caaguazú, domiciliada en la calle Eugenio A. Garay e/ Mcal. Francisco S. López, ciudad de Caaguazú, República del Paraguay, representada para este acto por el Ing. Severo José Ríos Núñez, con Cédula de Identidad N° 4.483.505, y el Sr. Richard L. López Fernández con cedula de identidad N° 3.414.566, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma ESTERO GUAZU S.A., domiciliada en la calle Eugenio A. Garay c/ 14 de mayo, República del Paraguay, representada en este acto por la Sra. Verónica Quintana Marcelli, con Cédula de Identidad N° 3.878.789, según Poder Especial, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO IPVU Y COSTA ROSADO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y El CONTRATISTA, con relación a la "CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO IPVU Y COSTA ROSADO", que seguidamente se detallan y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.----

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.---------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 351083.----------

MUNICIPALIDAD DE CAAGUAZU SECRETARIA

ESTERO GUAZU S.A. RUC. 80007516-9

MUNICIPALIDAD DE CAAGUAZU INTENDENCIA

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación N° 24/2018, convocado por la Municipalidad de Caaguazú. La adjudicación fue realizada por Resolución N°3821/2018.----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

LOTE Nº 01 Construccion de Empedrado Costa Rosado

ITEM	Codigo del Catalogo	Descripción	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	**72131701-002**	Construcción de Empedrado Costa Rosado			
1.1		Cartel de Obra	1	746.000	746.000
1.2		Marcación y Replanteo	2045	1.500	3.067.500
1.3		Cordones de hormigón incluye colocación	488	9.500	4.636.000
1.4		Piedra bruta	505	60.000	30.300.000
1.5		Martilleo para rotura de piedra (Mano de obra)	2045	8.000	16.360.000
1.6		Mano de obra de colocación de piedra	2045	8.000	16.360.000
1.7		Compactación mecánica para empedrado	2045	1.500	3.067.500
1.8		Colocación de cernidura de piedra	2045	1.500	3.067.500
1.9		Limpieza Final	2045	1.500	3.067.500
					80.672.000

LOTE Nº 02 Construcción de Empedrado IPVU

ITEM	Codigo del Catalogo	Descripción	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
2	**72131701-002**	Construcción de Empedrado IPVU			
2.1		Cartel de Obra	1	746.000	746.000
1.2		Marcación y Replanteo	1488	1.500	2.232.000
2.3		Cordones de hormigón incluye colocación	324	9.500	3.078.000
1.4		Piedra bruta	250	60.000	15.000.000
2.5		Martilleo para rotura de piedra (Mano de obra)	1488	8.000	11.904.000
2.6		Mano de obra de colocación de piedra	1488	8.000	11.904.000
2.7		Compactación mecánica para empedrado	1488	1.500	2.232.000
2.8		Limpieza Final	1488	1.500	2.232.000
2.9					0
					49.328.000

MUNICIPALIDAD DE CAAGUAZU SECRETARIA

ESTERO GUAZU S.A. RUC 80067516 - 9

MUNICIPALIDAD DE CAAGUAZU INTENDENCIA

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El plazo de ejecución es de: 60 (sesenta) días desde la emisión de orden de inicio.----------

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

No se otorga anticipo.----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: 10% del valor total del contrato. Podrá ser presentada mediante póliza de seguro o garantía bancaria, dentro de los diez días posteriores a la firma del Contrato.----------

La vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de: 120 (ciento veinte) días contados desde el día siguiente a la fecha de suscripción del contrato.----------

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.----------

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)
CONSTRUCCION DE EMPEDRADO IPVU Y COSTA ROSADO.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente

MUNICIPALIDAD DE CAAGUAZU SECRETARIA

ESTRO CAAGUAZU S.A. RUC: 80067516-9

MUNICIPALIDAD DE CAAGUAZU INTENDENCIA

sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Caaguazú, República del Paraguay.----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Caaguazú, República del Paraguay, a los 09 días del mes de Noviembre del año 2.018.----------

MUNICIPALIDAD DE CAAGUAZÚ SECRETARIA

.....

RICHARD L. LOPEZ FERNANDEZ

SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE CAAGUAZÚ INTENDENCIA

.....

ING. SEVERO JOSE RIOS NUÑEZ

INTENDENTE MUNICIPAL

.....

VERÓNICA QUINTANA MARCELLI

CONTRATISTA

ESTERO GUAZU S.A.
RUC: 80067516 - 9